



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00577 00
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ANTIOQUIA - COMFAMA
DEMANDADO: AGROPINO S.A.S
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA Y ACEPTA REVOCATORIA DEL PODER

Habida cuenta del poder conferido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ANTIOQUIA – COMFAMA al abogado JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.567.408, y Tarjeta Profesional No. 146.210 del CSJ se le reconoce personería en los términos del artículo 75 del C. G. del P. para representar sus intereses dentro del presente proceso.

En consecuencia, téngase revocado el poder conferido a la abogada LAURA CATALINA BARRERA VASQUEZ, conforme lo dispuesto en el artículo 76 *ejusdem*.

De otro lado, en atención a que en providencia del 27 de febrero del presente año se requirió a la parte ejecutante para que, previo a resolver la medida cautelar impetrada, prestara juramento conforme lo consagrado en el artículo 101 del CPTSS, sin que a la fecha haya cumplido con esta carga, se le requiere nuevamente para que proceda de conformidad.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que, conforme lo dispuesto en providencia anterior, acredite la citación por aviso para notificación personal en los términos del artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marín', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 114 del 11 de diciembre
de 2020.



Secretario